

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Asunto

Convocatoria de Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Comerciantes para el ejercicio 2016

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL CONCEJO DE SIERO: AÑO 2016

BASES

PRIMERA: Bases reguladoras
SEGUNDA: Ámbito de la convocatoria
TERCERA: Objeto de la convocatoria
CUARTA: Beneficiarios
QUINTA: Obligaciones de los beneficiarios
SEXTA: Solicitud y documentación
SEPTIMA: Plazo
OCTAVA: Procedimiento de concesión, resolución y recursos
NOVENA: Normas de aplicación
DÉCIMA: Reformulación de solicitudes
DECIMOPRIMERA: Incompatibilidades
DECIMOSEGUNDA: Justificación de la subvención
DECIMOTERCERA: Gastos subvencionables
DECIMOCUARTA: Plazo para la justificación
DECIMOQUINTA: Pago de la subvención
DECIMOSEXTA: Examen documentación
DECIMOSEXTIMA: Modificación
DECIMOOCCTAVA: Responsabilidad frente a terceros
DECIMONOVENA: Norma de aplicación general
VIGESIMA: Normas de aplicación complementaria
VIGESIMOPRIMERA: Recursos e impugnaciones

ANEXOS

ANEXO I: Solicitud de subvención
ANEXO II: Memoria de la Actividad
ANEXO III: Certificación relación actualizada de socios
ANEXO IV: Certificación relación actual de cargos de la Asociación
ANEXO V: Declaración responsable sobre la capacidad para financiar la actividad
ANEXO VI: Declaración responsable
ANEXO VII: Ficha de Acreedores
ANEXO VIII: Memoria evaluación de la actividad (Justificación de la subvención)
ANEXO IX: Memoria-evaluación económica de la actividad 2016 (Justificación de la subvención).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

PRIMERA. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan delimitadas en la Ordenanza General de Subvenciones de Concejo de Siero, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de septiembre de dos mil quince y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias numero 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.

SEGUNDA. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Siero, dentro de los límites aprobados en su presupuesto, convoca la concesión de subvenciones destinadas a actividades de promoción del comercio minorista en el municipio de Siero.

Estas subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

El presupuesto municipal adscrito a esta convocatoria es de 12.467,77€ euros, recogidos en la partida presupuestaria 4330048901.

La subvención podrá ser hasta el 75% del gasto subvencionable, IVA excluido, de las actuaciones de dinamización empresarial y comercial realizadas por las asociaciones beneficiarias de esta ayuda. En ningún caso se computará el IVA a los efectos de cantidad subvencionable.

Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, sin que exista reserva ni prórroga forzosa para aquellas que hubieran sido otorgadas en anteriores convocatorias.

TERCERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las subvenciones tendrán como objeto la concesión de ayudas económicas para la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos a la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial.

Serán subvencionables los proyectos y actuaciones realizados por las Asociaciones de comerciantes de Siero desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2016, relacionados con:

- La realización de campañas que tengan como objetivo la promoción y/o animación comercial del comercio minorista en general.

- Cursos de formación organizados por la asociación y dirigidos a sus socios.

Podrán ser subvencionables los gastos derivados de la organización de cursos dirigidos a comerciantes minoristas, novedosos y actuales en cuanto a su temática, teniendo en cuenta la calidad del programa y el equipo de formadores, así como el número de comerciantes participantes en el proyecto.

- Información, difusión, sensibilización e implantación que versen sobre contenidos que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, como el uso de energías renovables, el empleo de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

materiales ecológicos y reciclables en envases, embalajes y bolsas, la adopción de medidas de reducción del impacto ambiental y otros relacionados.

No serán subvencionables:

- La instalación de iluminación artística con motivo del periodo navideño en la vía pública.
- El funcionamiento de las asociaciones. Se consideran gastos de funcionamiento aquellos que permitan el normal funcionamiento y mantenimiento de la entidad, en lo que se refiere a arrendamiento de local, sede social y luz
 - Premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
 - Organización y celebración de ferias y eventos de similar naturaleza.
 - Actividades que consistan en la celebración de comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes, caterings y similares.
 - Cualquier actuación que no esté relacionada directamente con la dinamización del comercio local.

Se podrá subcontratar hasta la totalidad de las actuaciones objeto de la presente convocatoria.

El número máximo de actuaciones a subvencionar, por beneficiario en esta convocatoria, será de 3 actividades.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones locales de comerciantes legalmente constituidas, que cuenten al menos con 10 comercios minoristas asociados y que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

A efectos de esta convocatoria, se entenderá por comercio minorista, aquél que se encuentra regulado por la Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones generales de los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, conforme establece el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, los beneficiarios de subvención municipal quedan obligados a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requeridos para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma en la presente convocatoria.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

k) Comunicar al Ayuntamiento de Siero cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

SEXTA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán:

1.- Presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento, (excepto festivos), sitas en:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

-OAC-Casa Consistorial (lunes a viernes 9:00 a 14:00h, martes 15:00 a 17:00h, sábados 9:30 a 13:30h.)

-OAC-Lugones (lunes a viernes 9:00 a 14:00h, miércoles 15:00 a 17:00h.)

-OAC-La fresneda (jueves 9:00 a 14:00h.)

2.- Por medios electrónicos: sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece el la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3.- Por correo postal o en los registro de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, a los Ayuntamiento de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este ultimo caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En este último caso será imprescindible remitir comunicación mediante fax o correo electrónico avisando de que se ha optado por este sistema.

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención para cualquiera de las actividades de su objeto, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados, y solicitar de otros Organismos o Entidades información sobre la existencia de posibles ayudas económicas a favor del solicitante para financiar el objeto de la subvención.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Modelo General de Solicitud de Subvención o Ayudas Municipales (CUL102C)

b) Identificación de la asociación (Anexo I).

En caso de que el número de cuenta de la entidad haya variado respecto del obrante en este Ayuntamiento, o en caso de que no estuviese a disposición municipal, los interesados deberán aportar ficha de acreedores de la entidad bancaria. (Anexo VII).

c) Memoria de la actividad detallada, presupuestada y firmada para la que se solicita la subvención. (Anexo II). Se deberán de presentar tantas memorias como actividades se presenten a esta convocatoria.

d) Certificado del Secretario de la Asociación en el que conste el número de socios así como la tipología de los mismos. (Anexo III).

e) Certificado del Secretario de la Asociación con la relación actual de cargos representativos de la misma. (Anexo IV).

f) Certificado del Secretario de la entidad que acredite la capacidad para financiar la parte de la actividad que no resulte subvencionada. (Anexo V).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

g) Declaración Responsable sobre ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad. (Anexo VI).

h) Memoria evaluación de la actividad (Justificación de la subvención)

i) Memoria-Evaluación económica de las actividades del año en curso para las cuales se concedió la subvención, según modelo Anexo IX. Este documento será presentado por quienes resulten beneficiarios de subvención, en la fase correspondiente a su justificación.

Se aportarán tantos Anexos IX como numero de actividades o proyectos hayan sido objeto de subvención.

j) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. La certificación correspondiente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria podrá sustituirse por la autorización al Ayuntamiento de Siero para su obtención, que se recoge en el Anexo I.

k) Original y fotocopia para su cotejo de los siguientes documentos, salvo que se hayan presentado en pasadas convocatorias y no se hayan modificado:

a. Los estatutos de la Asociación legalmente habilitados y el certificado de su inscripción.

b. CIF de la Asociación.

Los anexos incluidos en la presente convocatoria, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Siero, www.ayto-siero.es.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, se requerirá al interesado para en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

El Ayuntamiento podrá recabar de la Asociación cualquier documento que considere preciso para la evaluación de la ayuda solicitada.

Asimismo, podrá realizar el control y seguimiento de las acciones a través de las comprobaciones necesarias.

SEPTIMA. PLAZO

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente Extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial Principado de Asturias, (se exceptúan del cómputo sábados, domingos y festivos).

Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que se materializa a través del sitio web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

A efectos de su conocimiento general, el anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la Tenencia de Alcaldía de Lugones, así como en la página web de este Ayuntamiento.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION, RESOLUCIÓN Y RECURSOS

El procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

La instrucción de procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria, y comprenderán las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones así como en artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2015, (publicada en BOPA de fecha 20 de julio de 2015).

Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La concesión de subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose la valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias.

En los casos en que se establezcan puntuaciones máximas, la Comisión otorgará las que discrecional, pero motivadamente, considere más justificadas en atención a la relevancia que le de a cada proyecto o actividad o por razón de los fines que persiga, colectivos beneficiados, etc.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan a continuación. La Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Subvenciones del Concejo de Siero puntuará el/los proyecto/s presentado/s dentro de los límites previstos en cada subapartado puntuará dentro de los límites previstos.

En los casos en que se establezcan puntuaciones máximas, la Comisión otorgará las que discrecional, pero motivadamente, considere más justificadas en atención a la relevancia que le de a cada proyecto por razón de los fines que persiga. Se tendrán en cuenta de manera preferente, aquellos proyectos destinados a mejoras en el campo de la tecnología, animación y promoción comercial para el estímulo al consumo, la incentivación de la demanda comercial, así como el desarrollo de proyectos que potencien el desarrollo competitivo.

Para la determinación de la cuantía, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, que serán valorados individualmente para cada proyecto o actividad:

a) Número de comercios minoristas asociados participantes en el proyecto o actividad, (pudiendo al efecto este Ayuntamiento comprobar los libros de registro de los socios a fin de verificar la información que facilite la Asociación):

- a. Menos de 50 socios: 1,25 puntos.
- b. De 51 a 100 socios: 2,5 puntos.
- c. Más de 100 socios: 5 puntos.

b) Calidad, originalidad, innovación e interés de la actividad/ proyecto para este Ayuntamiento: Hasta 20 puntos.

c) Tiempo de duración del proyecto, (cuando un proyecto englobe actividades claramente diferenciadas en el tiempo, se tendrá en cuenta la duración de las actividades):

- a. Duración inferior a 15 días: 0 puntos.
- b. Duración de 15 días a 30 días: 1,25 puntos.
- c. Duración 31 días a 180 días: 2,5 puntos.
- d. Duración de 181 días en adelante: 5 puntos

Los proyectos únicamente serán subvencionables cuando superen 15 puntos.

La partida presupuestaria existente se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados, y que hayan superado la puntuación mínima exigida en esta convocatoria por las entidades beneficiarias según los criterios de adjudicación previstos, correspondiendo una cantidad económica por punto asignado.

La cuantía asignada en una convocatoria en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

NOVENA. NORMAS DE APLICACIÓN

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, informes, resolución, notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DÉCIMA. REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

DECIMOPRIMERA. INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de subvenciones o cualquier tipo de ayuda económica a cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y a los Presupuestos de cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuando estén destinadas a la financiación de la misma finalidad.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la siguiente documentación

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo 9 de esta convocatoria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe al menos de la cantidad subvencionada, debiendo estar datada durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede. Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.)

- Documentos acreditativos del pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO" de que se trate.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos subvencionables, a efectos de esta convocatoria, y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el año de concesión de la subvención.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado en la presente convocatoria.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año 2016 y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

- a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.
- b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2.- Quedan excluidos los siguientes gastos:

- La instalación de iluminación artística con motivo del periodo navideño en la vía pública.
- Los gastos generales de funcionamiento de las asociaciones. Se consideran gastos de funcionamiento aquellos que permitan el normal funcionamiento y mantenimiento de la entidad, en lo que se refiere a arrendamiento de local, sede social y luz
- Gastos derivados de los premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
- Gastos derivados de la organización y celebración de ferias y eventos de similar naturaleza, en los que más del 5% de los espacios comerciales estén dedicados a promoción, exposición y/o venta de establecimientos no asociados a la entidad beneficiaria.
- Gastos que, pese a estar relacionados con actividades subvencionadas, consistan en la celebración de comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes, caterings y similares.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

- Cualquier actuación que no esté relacionada directamente con la dinamización del comercio local.

3.- No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

4.- Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

5.-. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos y otras Administraciones Públicas. Tampoco serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales

DECIMOCUARTA. PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN

La documentación acreditativa de la justificación se presentará hasta el día 30 de diciembre de 2016, inclusive.

No obstante, el órgano que otorgó la subvención podrá ampliar el plazo para su justificación cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto.

DÉCIMOQUINTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo subvencionado o adopción del comportamiento para el que se le concedió, en los términos previstos en la presente convocatoria.

En caso de cierre del ejercicio presupuestario sin efectuarse la totalidad de pagos, deberá quedar reconocido el gasto por la cantidad pendiente.

Podrá efectuarse pago anticipado de la subvención concedida, a justificar, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que los beneficiarios no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad o proyecto subvencionados o cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique.

En ningún caso cabe la posibilidad de realizar pagos anticipados a los beneficiarios que se encuentren dentro de las condiciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario se encuentre en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Quedan exonerados de la constitución de garantía, las entidades relacionadas en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo, quedan exonerados de la constitución de garantía los beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, siempre que quede suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos.

DECIMOSEXTA. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será recibida por los servicios municipales de intervención, quienes cotejarán las copias presentadas y diligenciarán los originales.

Una vez completada la documentación exigida por la presente convocatoria, y emitido informe por la Intervención municipal acerca de su legalidad, se elaborará propuesta por la correspondiente Concejalía en relación con la justificación de la subvención, que se remitirá al órgano que la concedió para su conformidad o disconformidad.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o si, transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma se requerirá al perceptor para que, en el plazo de 10 días, proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones, si procediese.

La justificación del proyecto o actividad se someterá a la consideración de la Comisión de Valoración a la que se refiere la cláusula octava para el estudio del cumplimiento de objetivos, condiciones y plazos estipulados, emitiendo un dictamen de valoración en el que comparará las condiciones y requisitos impuestos en el momento de la concesión de la subvención con el grado de cumplimiento de los mismos.

No se dará por justificada la subvención, en tanto el órgano que la concedió no se pronuncie favorablemente sobre la misma.

DECIMOSEPTIMA. MODIFICACIÓN

Una vez recaída la resolución o acuerdo de concesión y antes de que finalice el plazo para realizar la actividad, el beneficiario, por causas sobrevenidas o imprevistas, ajenas a su voluntad y que impliquen una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, (incluida la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, que deberá estar en conocimiento del Ayuntamiento de Siero, en el momento en que se produzca), las cuales habrá de acreditar debidamente, podrá solicitar la modificación del acuerdo de concesión, (incluidos los plazos de ejecución, justificación y destino o finalidad de la ayuda) siempre que dicha modificación no afecte al límite máximo concedido ni perjudique derechos de terceros.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen.

El órgano competente podrá acordar dicha modificación si la considera suficientemente motivada y debidamente acreditada, previa instrucción del correspondiente expediente al que se incorporarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

DECIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las posibles reclamaciones de terceras personas, recaerán directamente en el beneficiario de la subvención, quedando el Ayuntamiento de Siero y su personal al margen de cualquier posible litigio a que hubiere lugar.

DECIMO NOVENA. NORMA DE APLICACIÓN GENERAL

Toda subvención que se conceda al amparo de esta convocatoria, quedará sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa que la actividad conlleva, la expresión siguiente: "COLABORA, AYUNTAMIENTO DE SIERO", en los términos establecidos en el apartado b) de la cláusula decimosegunda.

VIGESIMA. NORMAS DE APLICACIÓN COMPLEMENTARIA

Para lo no previsto en la presente convocatoria resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

VIGESIMA PRIMERA. RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ASOCIACIONES DE COMERCIANTES; EJERCICIO 2016

Datos de la Asociación de Comerciantes	Nombre de la Asociación		CIF
	Teléfono	Fax	Correo electrónico a efectos de notificaciones
Representante (Presidente/a)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/CIF
	Nombre	Teléfono móvil a efectos de notificaciones	
Domicilio a efectos de notificaciones	Calle y número		
	Población y Código Postal		
Exposición de motivos	☐ El firmante solicita acceder a la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Comerciantes 2016 al objeto de realizar actividades de dinamización empresarial y comercial en el municipio de Siero. ☐ El firmante manifiesta que cuenta con acuerdo expreso del órgano competente de la Asociación a la que representa para optar a la presente subvención y declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada. Asimismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ☐ El firmante autoriza al Ayuntamiento de Siero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con dichas Entidades. ☐ Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás legislación vigente, Autorizo al Ayuntamiento de Siero, en relación con la presente solicitud, al envío de comunicaciones mediante alguno de los siguientes medios, (marcar lo que proceda): ☐ Comunicaciones mediante mensaje al teléfono móvil especificado como medio de contacto. ☐ Comunicaciones mediante mensaje a la dirección de correo electrónico especificado como medio de contacto.		
Datos relativos a las actividades a realizar	Actividad 1	Nombre	
		Presupuesto (IVA no incluido)	
	Actividad 2	Nombre	
		Presupuesto (IVA no incluido)	
	Actividad 3	Nombre	
		Presupuesto (IVA no incluido)	



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO II MEMORIA DE LA ACTIVIDAD (*)

Nombre de la actividad

Resumen de la actividad

Objetivos que persigue

Actuaciones a realizar

Fecha de realización de las actividades y número de días

Dirección de realización de las actividades

Recursos materiales y personales necesarios

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

(*) Se deberá de formular una Memoria (Anexo II) para cada actividad que se presente a esta convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Relación de asociados (Comercios Minoristas), participantes en la actividad (nombre y ubicación comercial)

1.....	39.....
2.....	40.....
3.....	41.....
4.....	42.....
5.....	43.....
6.....	44.....
7.....	45.....
8.....	46.....
9.....	47.....
10.....	48.....
11.....	49.....
12.....	50.....
13.....	51.....
14.....	52.....
15.....	53.....
16.....	54.....
17.....	55.....
18.....	56.....
19.....	57.....
20.....	58.....
21.....	59.....
22.....	60.....
23.....	61.....
24.....	62.....
25.....	63.....
26.....	64.....
27.....	65.....
28.....	66.....
29.....	67.....
30.....	68.....
31.....	69.....
32.....	70.....
33.....	71.....
34.....	72.....
35.....	73.....
36.....	74.....
37.....	75.....
38.....	76.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Relación de asociados (Comercios Minoristas), participantes en la actividad (nombre y ubicación comercial)

77.....	115.....
78.....	116.....
79.....	117.....
80.....	118.....
81.....	119.....
82.....	120.....
83.....	121.....
84.....	122.....
85.....	123.....
86.....	124.....
87.....	125.....
88.....	126.....
89.....	127.....
90.....	128.....
91.....	129.....
92.....	130.....
93.....	131.....
94.....	132.....
95.....	133.....
96.....	134.....
97.....	135.....
98.....	136.....
99.....	137.....
100.....	138.....
101.....	139.....
102.....	140.....
103.....	141.....
104.....	142.....
105.....	143.....
106.....	144.....
107.....	145.....
108.....	146.....
109.....	147.....
110.....	148.....
111.....	149.....
112.....	150.....
113.....	151.....
114.....	151.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Presupuesto	
Ingresos	Importe Ingresos € € € € € € € € TOTAL €
Gastos	Importe Gastos € € € € € € € € € TOTAL €

Ena.....de.....de 2016

Fdo.:.....

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario

231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO III CERTIFICACIÓN RELACIÓN ACTUALIZADA DE SOCIOS

D/Dña.
secretario/a de la Asociación de Comerciantes
CIF

con DNI. nº

, como
con

CERTIFICO:

Que el número total de asociados de Asociación es, en la actualidad, de

De los que ,son comercios minoristas. (1) Según la Ley del Principado de Asturias 9/2010,
de 17 de diciembre, de Comercio Interior.

De los que , son servicios al público.

De los que , pertenecen a otros sectores de actividad.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente
en.....a..... dede 2016.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO IV CERTIFICACIÓN RELACIÓN ACTUAL DE CARGOS DE LA ASOCIACIÓN

D/Dña. _____, con DNI. nº _____, como secretario/a de la Asociación de Comerciantes _____, con CIF _____

CERTIFICO:

que como resultas de la votación realizada en Asamblea General de fecha.....la Junta Directiva de esta Asociación queda constituida de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente enade.....2016.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CAPACIDAD PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD

D/Dña. _____, con DNI. nº _____, en
nombre y representación de la Asociación de Comerciantes _____, con CIF
_____,

DECLARA:

Que la Asociación que representa tiene capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto de las actividades:

1. Nombre de la actividad 1:
2. Nombre de la actividad 2:
3. Nombre de la actividad 3:

que no resulte subvencionada.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente
en.....a.....de..... de 2016.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, con DNI. nº _____, en
nombre y representación de la Asociación de Comerciantes _____, con CIF _____

DECLARA:

Que la Asociación que representa, y en relación con:

Actividad 1	☐ No ha solicitado no obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Solicitadas: Fecha Organismo Importe Concedidas: Fecha Organismo Importe
Actividad 2	☐ No ha solicitado no obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Solicitadas: Fecha Organismo Importe Concedidas: Fecha Organismo Importe
Actividad 3	☐ No ha solicitado no obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Solicitadas: Fecha Organismo Importe Concedidas: Fecha Organismo Importe

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en
.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO VII

FICHA DE ACREEDORES – DATOS IDENTIFICATIVOS

Apellidos y Nombre o Razón Social:
D.N.I. ó C.I.F.

Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Banco	Sucursal (dirección)
IBAN/...../...../...../...../.....	
Conformidad entidad bancaria Fdo: _____	

En, a..... de de 2016.

Fdo:

A efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/199, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Concejalía de Hacienda, del fichero automatizado de datos de terceros, cuya finalidad es la gestión económica con terceros. Se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita al Ayuntamiento de Siero, Servicio de Intervención, Pza del Ayuntamiento s/n, 33510, Pola de Siero (Asturias)



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO VIII

MEMORIA-EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD (*)

Nombre de la actividad

Resumen de la actividad

Objetivos alcanzados

Actuaciones realizadas

Fecha de realización de las actividades

Dirección de realización de las actividades

Recursos materiales y personales utilizados

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Relación de asociados (Comercios Minoristas), participantes en la actividad (nombre y ubicación comercial)

1.....	39.....
2.....	40.....
3.....	41.....
4.....	42.....
5.....	43.....
6.....	44.....
7.....	45.....
8.....	46.....
9.....	47.....
10.....	48.....
11.....	49.....
12.....	50.....
13.....	51.....
14.....	52.....
15.....	53.....
16.....	54.....
17.....	55.....
18.....	56.....
19.....	57.....
20.....	58.....
21.....	59.....
22.....	60.....
23.....	61.....
24.....	62.....
25.....	63.....
26.....	64.....
27.....	65.....
28.....	66.....
29.....	67.....
30.....	68.....
31.....	69.....
32.....	70.....
33.....	71.....
34.....	72.....
35.....	73.....
36.....	74.....
37.....	75.....
38.....	76.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Relación de asociados (Comercios Minoristas), participantes en la actividad (nombre y ubicación comercial)

77.....	115.....
78.....	116.....
79.....	117.....
80.....	118.....
81.....	119.....
82.....	120.....
83.....	121.....
84.....	122.....
85.....	123.....
86.....	124.....
87.....	125.....
88.....	126.....
89.....	127.....
90.....	128.....
91.....	129.....
92.....	130.....
93.....	131.....
94.....	132.....
95.....	133.....
96.....	134.....
97.....	135.....
98.....	136.....
99.....	137.....
100.....	138.....
101.....	139.....
102.....	140.....
103.....	141.....
104.....	142.....
105.....	143.....
106.....	144.....
107.....	145.....
108.....	146.....
109.....	147.....
110.....	148.....
111.....	149.....
112.....	150.....
113.....	151.....
114.....	152.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

Relación de Ingresos y Gastos

Ingresos	Importe Ingresos	€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
	TOTAL	€
Gastos	Importe Gastos	€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
	TOTAL	€

Ena.....de.....de 2016

Fdo.:.....

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO.

(*) Se deberá de formular una Memoria – Evaluación (Anexo VIII) para cada actividad que se haya subvencionado en esta convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
231.- OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS
48.-LORENA ALONSO FERNANDEZ

23110I1C6

23210B001

24-10-16 08:55

ANEXO IX - MEMORIA-EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONES ASOC. CTES 2016 (*)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	C.I.F.:
TELÉFONO:	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	
AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
	TOTAL:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
FUENTE	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Siero	
Subvenciones Principado de Asturias	
Subvenciones Europeas	
Convenios, colaboraciones, patrocinios, otros...	
Aportaciones propias (cuotas, ingresos generados por actividades...)	
	TOTAL:

RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS			
Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL:

Y para que conste, a efectos de justificación económica ante el Ayuntamiento de Siero, firmo la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en a de de 2016

El/la Secretario/a

V.B. PRESIDENTE/A

Fdo.:.....

Fdo.:

(*) Se deberá de formular tantas Memorias – Evaluación Económicas como actividades sean necesarias justificar